



**MAT.: TRASPASA FERIADO LEGAL AÑO 2019 – 2020 - 2021,
A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 21 DIC 2021
DECRETO N° P 36 25



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Ley N° 21.306 de 31.12.2020 Reajuste del Sector Publico año 2021, en su Artículo N° 65 se faculta a las jefaturas de los servicios públicos para permitir la postergación de manera extraordinaria de las vacaciones año 2019-2020, para el año 2022.-
6. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de postergación de Feriado legal año 2019 - 2020 y 2021, presentada por los funcionarios municipales de Planta y Contrata.

DECRETO:

- I. Traspasa Feriado **Legal año 2019-2020-2021**, conforme a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, para el **año 2022**, por razones de buen servicio:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	Nº DE DIAS
1	Rojas Pinto Grece Alejandra	11°	36
2	Rojas Salinas Axel	14°	10
3	Rojas Vásquez Francisco	13°	18
4	Robles Valenzuela Samuel	15°	20
5	Rubilar Catalán Claudio Francisco	14°	20
6	Silva Lazcano Maritza	14°	05
7	Sepulveda Allende Jesús	9°	10
8	Sepulveda Guzmán	14°	05
9	Soto Lucabech Marcelo	9°	10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



JLYM/MCGB/U.C./PYU/jmm.
DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo.- (2)

